



ACUERDO JUNTA DIRECTIVA Nº001 DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y
COMPETENCIAS LABORALES DE LOS EMPLEADOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE
MORROA "AGUAS DE MORROA S.A.E.S.P."

LA Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de Morroa, AGUAS DE MORROA S.A.E.S.P.., en ejercicio de sus facultades Constitucionales, legales especialmente la Ley 489 de 1998, Ley 142 de 1994, Decreto 785 del 2005, Ley 909 de 2004, el Decreto 770 de 2005, Decreto 815 del 2018, las disposiciones estatutarias que rigen la sociedad y

CONSIDERANDO

Que la Constitución política en el artículo 122 establece que "no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en la Ley o reglamento..."

El artículo 9° de la Ley 190 de junio 6 de 1995, por el cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad pública y se fijan disposiciones con el fin erradicar la corrupción administrativa, establece que, las entidades públicas elaboran un manual en el cual especifiquen claramente la tarea que debe cumplir cada funcionario de la entidad.

Que a través del Decreto 785 de 2005, se establece el sistema de nomenclatura, clasificación de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004.

Que las normas sobre la calificación de servicios exigen que esta sea objetiva, clara, precisa y basada en hechos reales, para lo cual es necesario que los calificados y calificadores conozcan sus funciones.





Que el establecimiento de las funciones de los cargos y conocimiento de las mismas por parte de los funcionarios evita situaciones conflictivas al interior de las organizaciones y genera agilidad en los procesos haciéndolos eficientes y eficaces.

Que de conformidad con el artículo 228 del Decreto 019 de 2012, que modificó el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, las reformas de planta de personal en todos sus órdenes (Nacional-Territorial), deben motivarse en necesidades del servicio o en razones de modernización.

Que mediante Acuerdo No. 002 de 2008, la Junta Directiva de AGUAS DE MORROA S.A.E.S.P., fijó la estructura orgánica y adoptó la ampliación de la planta de personal la cual quedó conformada por un (1) empleado público y trece (13) trabajadores oficiales.

Que mediante Acuerdo No. 002 de 2008, la Junta Directiva de la Empresa, estableció el Manual Específico de funciones y competencias laborales de los empleos que conforman la planta entidad y los requisitos exigidos para el de personal de la desempeño de los mismos; constituyéndose en el soporte técnico que justifica y da sentido a la existencia de los cargos al servicio de la empresa.

Que a través del Decreto 815 de 2018, se modifica el Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos.

Que el Decreto 989 de 2020 "Por el cual adiciona el capítulo 8 al título 21 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con las competencias y requisitos específicos para el empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial".





Que el modelo integrado de Planeación y gestión plantea dentro de sus políticas el mantener actualizado el manual de funciones y competencias Laborales.

Que en la empresa de servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Morroa - Sucre, urge la actualización del manual de funciones y competencias Laborales para la planta de cargos de la entidad

Que el presente Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales onstituye el soporte técnico que justifica y da sentido a la existencia de los cargos de la empresa AGUAS DE MORROA S.A.E.S.P., y representa una importante herramienta de gestión de la administración y organización del talento humano, orientada hacia el mejoramiento continuo y el cumplimiento de la misión de la Empresa.

la Junta Directiva competente legalmente es para hacer modificaciones, ajustes y variaciones a la planta de personal que se consideren necesarias, para garantizar el buen servicio de la empresa, la cual es requerida en las condiciones actuales que demandan una modernización en armonía con la adopción de sistemas de información y criterios de optimización del nuevos señalándole las funciones y competencias humano, recurso laborales:

Que en merito a lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto el acuerdo Nº 002 de 2008. En todas sus partes, quedando la estructura orgánica de la empresa así:





| NUMERO DE CARGOS | GRADO | DENOMINACION | CÒDIGO |
|------------------|-------|-------------------|--------|
| 1 | 01 | Gerente | 039 |
| 1 | 01 | Jefe de asesor de | 105 |
| | | Control interno | |
| 1 | 01 | Profesional | 006 |
| | | Administrativo – | |
| | | Secretario | |
| | | Pagador y | |
| | | Recaudador | |
| 1 | 01 | Director Técnico | 006 |
| | | Operativo | |
| 1 | 08 | Auxiliar Contable | 367 |
| 1 | 01 | Coordinador PQR | 367 |
| 5 | 05 | Operarios de | 487 |
| | | Acueducto y | |
| | | Alcantarillado | |

ARTÍCULO 2º.- Dejar sin efecto el Acuerdo acuerdo Nº 002 DE 2008, en todas sus partes, y fíjese para la Empresa AGUAS DE MORROA S.A.E.S.P., el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos que conforman la Planta de Personal de la empresa





contenida en el artículo anterior, cuyas funciones deberán ser cumplidas por los empleados públicos con eficiencia en orden al logro de la misión, objetivos que la ley y los reglamentos le señalan a la empresa.

ARTÍCULO 3º.- Para efectos del presente Manual, se tendrá en cuenta los siguientes aspectos y conceptos:

Estructura de los cargos en el manual específico de funciones y de competencias laborales:

- Identificación del Empleo: que corresponde a su denominación, código, grado de asignación salarial, número de cargos, dependencia a la que pertenece el empleo, denominación del empleo del superior inmediato y naturaleza del cargo.
- Área Funcional: que corresponde al área o dependencia, en donde se ubica el cargo.
- Propósito Principal: razón de ser del empleo u objetivo permanente y duradero a partir de las funciones esenciales.
- **Descripción de las Funciones Esenciales:** corresponde a explicación global de las tareas que debe realizar en ejecución de los procesos en los cuales participa el empleo.
- Criterio De Desempeño: corresponde al cumplimiento de las funciones esenciales.
- Conocimientos Básicos o Esenciales: son los resultados concretos individuales y particulares que se espera obtener del desempeño de las funciones.





• Requisitos de Formación Académica y Experiencia: corresponde a los exigidos para el desempeño del empleo de conformidad con las disposiciones reglamentarias a

nivel nacional.

• Competencias Comportamentales: corresponde a las competencias específicas De

Conocimientos técnicos o profesionales requeridos para el desempeño

FUNCIONES DE LOS EMPLEOS SEGÚN EL NIVEL JERÁRQUICO.

Según El Decreto 785 de 2005, en su artículo 3º y 4º expone los Niveles jerárquicos de

los empleos y naturaleza de las funciones.

Artículo 3°. Según la naturaleza general de sus funciones, las competencias y los

requisitos exigidos para su desempeño, los empleos de las entidades territoriales se

clasifican en los siguientes niveles jerárquicos: Nivel Directivo, Nivel Asesor, Nivel

Profesional, Nivel Técnico y Nivel Asistencial.

ARTÍCULO 4°. Naturaleza general de las funciones. A los empleos agrupados en los

niveles jerárquicos de que trata el artículo anterior, les corresponden las siguientes

funciones generales:

Nivel Directivo. Comprende los empleos a los cuales corresponden funciones de

Dirección General, de formulación de políticas institucionales y de adopción de

planes, programas y proyectos.

Nivel Asesor. Agrupa los empleos cuyas funciones consisten en asistir, aconsejar y

asesorar directamente a los empleados públicos de la alta dirección territorial.

Nivel Profesional. Agrupa los empleos cuya naturaleza demanda la ejecución y

aplicación de los conocimientos propios de cualquier carrera profesional, diferente a

la técnica profesional y tecnológica, reconocida por la ley y que según su

Dirección: Carrera 7 # 9-37, Barrio La Plaza E-Mail: aguasdemorroasaesp2020@hotmail.com

Morroa - Sucre





complejidad y competencias exigidas les pueda corresponder funciones de coordinación, supervisión y control de áreas internas encargadas de ejecutar los planes, programas y proyectos institucionales.

Nivel Técnico. Comprende los empleos cuyas funciones exigen el desarrollo de procesos y procedimientos en labores técnicas misionales y de apoyo, así como las relacionadas con la aplicación de la ciencia y la tecnología.

Nivel Asistencial. Comprende los empleos cuyas funciones implican el ejercicio de actividades de apoyo y complementarias de las tareas propias de los niveles superiores o de labores que se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución.

PARÁGRAFO. Se entiende por alta dirección territorial, los Diputados, Gobernadores, Concejales, Alcaldes Municipales o Distritales, Alcalde Local, Contralor Departamental, Distrital o Municipal, Personero Distrital o Municipal, Veedor Distrital, Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos, Gerentes de Unidades Administrativas Especiales y Directores, Gerentes o Presidentes de entidades descentralizadas.

FACTORES Y ESTUDIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS

El Decreto 785 de 2005 expresa los Factores y estudios para la determinación de los requisitos en los siguientes artículos:

ARTÍCULO 5°. Factores. Los factores que se tendrán en cuenta para determinar los requisitos generales serán la educación formal, la no formal y la experiencia.

ARTÍCULO 6°. Estudios. Se entiende por estudios los conocimientos académicos adquiridos en instituciones públicas o privadas, debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional, correspondientes a la educación básica primaria, básica





secundaria, media vocacional, superior en los programas de pregrado en las modalidades de formación técnica profesional, tecnológica y profesional y en programas de postgrado en las modalidades de especialización, maestría, doctorado y postdoctorado.

ARTÍCULO 7°. Certificación educación formal. Los estudios se acreditarán mediante la presentación de certificados, diplomas, grados o títulos otorgados por las instituciones correspondientes. Para su validez requerirán de los registros y autenticaciones que determinen las normas vigentes sobre la materia. La tarjeta profesional o matrícula correspondiente, según el caso, excluye la presentación de los documentos enunciados anteriormente.

En los casos en que se requiera acreditar la tarjeta o matrícula profesional, podrá sustituirse por la certificación expedida por el organismo competente de otorgarla en la cual conste que dicho documento se encuentra en trámite, siempre y cuando se acredite el respectivo título o grado. Dentro del año siguiente a la fecha de posesión, el empleado deberá presentar la correspondiente tarjeta o matrícula profesional. De no acreditarse en ese tiempo, se aplicará lo previsto en el artículo <u>5º</u>de la Ley 190 de 1995 y las normas que la modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO 8°. Títulos y certificados obtenidos en el exterior. Los estudios realizados y los títulos obtenidos en el exterior requerirán para su validez de la homologación y convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente.

Quienes hayan adelantado estudios de pregrado o de postgrado en el exterior, al momento de tomar posesión de un empleo público que exija para su desempeño estas modalidades de formación, podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos con la presentación de los certificados expedidos por la correspondiente institución de educación superior. Dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha de





posesión, el empleado deberá presentar los títulos debidamente homologados. Si no lo hiciere, se aplicará lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 190 de 1995 y las normas que la modifiquen o sustituyan.

Esta disposición no prorroga el término de los trámites que a la fecha de expedición del presente decreto-ley se encuentren en curso.

ARTÍCULO 9°. Cursos específicos de educación no formal. De acuerdo con la especificidad de las funciones de algunos empleos, con el fin de lograr el desarrollo de determinados conocimientos, aptitudes o habilidades, se podrán exigir cursos específicos de educación no formal orientados a garantizar su desempeño.

ARTÍCULO 10. Certificación de los cursos específicos de educación no formal. Los cursos específicos de educación no formal se acreditarán mediante certificados de aprobación expedidos por las entidades debidamente autorizadas para ello. Dichos certificados deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:

- 10.1. Nombre o razón social de la entidad.
- 10.2. Nombre y contenido del curso.
- 10.3. Intensidad horaria.
- 10.4. Fechas de realización.

PARÁGRAFO. La intensidad horaria de los cursos se indicará en horas. Cuando se exprese en días, deberá indicarse el número total de horas por día.

ARTÍCULO 11. Experiencia. Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio.





Para los efectos del presente decreto, la experiencia se clasifica en profesional, relacionada, laboral y docente.

Experiencia Profesional. Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pénsum académico de la respectiva formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño del empleo.

Experiencia Relacionada. Es la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del cargo a proveer o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.

Experiencia Laboral. Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.

Cuando para desempeñar empleos pertenecientes a los niveles Directivo, Asesor y Profesional se exija experiencia, esta debe ser profesional o docente, según el caso y determinar además cuando se requiera, si esta debe ser relacionada.

Cuando se trate de empleos comprendidos en el nivel Profesional y niveles superiores a este, la experiencia docente deberá acreditarse en instituciones de educación superior y con posterioridad a la obtención del correspondiente título profesional.

ARTÍCULO 12. Certificación de la experiencia. La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias escritas, expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas. Cuando el interesado haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo.

Las certificaciones de experiencia deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:





- 12.1. Nombre o razón social de la entidad o empresa.
- 12.2. Tiempo de servicio.
- 12.3. Relación de funciones desempeñadas.

Cuando la persona aspire a ocupar un cargo público y en ejercicio de su profesión haya asesorado en el mismo período a una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

APLICACIÓN DE COMPETENCIAS

En concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.4.7 y 2.2.4.8 del Decreto 815 del 2018, las siguientes serán las competencias comportamentales exigidas a los Servidores Públicos.

ARTÍCULO 2.2.4.7. Competencias comportamentales comunes a los servidores públicos. Son las competencias inherentes al servicio público, que debe acreditar todo servidor, independientemente de la función, jerarquía y modalidad laboral.

| Competencia | Definición de la | Conductas asociadas |
|-------------------------|------------------|---|
| | competencia | |
| Aprendizaje continuo | aplicar nuevos | Mantiene sus competencias actualizadas en función de los cambios que exige la administración pública en la prestación de un óptimo servicio |





| Competencia | Definición de la | Conductas asociadas |
|-----------------------------|---|---|
| | competencia | |
| | métodos y programas de trabajo, para | Comparte sus saberes y habilidades con sus compañeros de trabajo, y aprende de sus colegas habilidades diferenciales, que le permiten nivelar sus conocimientos en flujos informales de inter-aprendizaje |
| Orientación a resultados | Realizar las funciones y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia, calidad y oportunidad | Asume la responsabilidad por sus resultados Trabaja con base en objetivos claramente establecidos y realistas Diseña y utiliza indicadores para medir y comprobar los resultados obtenidos Adopta medidas para minimizar riesgos Plantea estrategias para alcanzar o superar los resultados esperados |





| Competencia | Definición de la | Conductas asociadas |
|-------------|------------------|--|
| | competencia | |
| | | Se fija metas y obtiene los resultados institucionales esperados Cumple con oportunidad las funciones de acuerdo con los estándares, objetivos y tiempos establecidos por la entidad Gestiona recursos para mejorar la productividad y toma medidas necesarias para minimizar los riesgos Aporta elementos para la consecución de resultados enmarcando sus productos y / o servicios dentro de las normas que rigen a la |
| | | entidad Evalúa de forma regular el grado de consecución de los objetivos |
| | | peticiones de los usuarios y de los ciudadanos de forma oportuna · Reconoce la interdependencia entre su trabajo y el de otros |





| Competencia | Definición de la | Conductas asociadas |
|-------------|--|--|
| | competencia | |
| | con las responsabilidades públicas | necesidades e inquietudes de los usuarios y ciudadanos Incorpora las necesidades de usuarios y ciudadanos en los proyectos institucionales, |
| | Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas organizacionales | • Antepone las necesidades de la |





| Competencia | Definición de la | Conductas asociadas |
|----------------------|--|----------------------------|
| | competencia | |
| Trabajo en equipo | de forma integrada y armónica para la consecución de metas institucionales comunes | motivación de sus miembros |





| Competencia | Definición de la | Conductas asociadas |
|-------------------------|-------------------|---------------------|
| | competencia | |
| Adaptación al cambio | manejo positivo y | |

ARTÍCULO 2.2.4.8. Competencias Comportamentales por nivel jerárquico. Las siguientes son las competencias comportamentales que, como mínimo, deben establecer las entidades para cada nivel jerárquico de empleos; cada entidad podrá adicionarlas con fundamento en sus particularidades:

Nivel Directivo

| Competencia | Definición de la | Conductas asociadas |
|-------------|------------------|--|
| | competencia | |
| | | |
| Visión | Anticipar | · Articula objetivos, recursos y metas |
| | opononiadaes y | de forma tal que los resultados |
| | riesgos en el | generen valor |
| | | |





| Competencia | Definición de la | Conductas asociadas |
|-------------|---|--|
| | competencia | 0011400140 40001444 |
| | Competencia | |
| | mediano y largo | · Adopta alternativas si el contexto |
| | plazo para el área a | presenta obstrucciones a la ejecución |
| | cargo, la | de la planeación anual, involucrando |
| | organización y su | al equipo, aliados y superiores para el |
| | entorno, de modo | logro de los objetivos |
| | la alternativa más adecuada frente a cada situación presente o eventual, comunicando al equipo la lógica de las decisiones directivas que contribuyan al beneficio de la entidad y del país | Vincula a los actores con incidencia potencial en los resultados del área a su cargo, para articular acciones o anticipar negociaciones necesarias Monitorea periódicamente los resultados alcanzados e introduce cambios en la planeación para alcanzarlos Presenta nuevas estrategias ante aliados y superiores para contribuir al |









| Competencia | Definición de la | Conductas asociadas |
|-------------|--------------------------------|--|
| | competencia | |
| | | mantener un clima laboral positivo en |
| | | un entorno de inclusión. |
| | | · Fomenta la comunicación clara y |
| | | concreta en un entorno de respeto |
| | | · Prevé situaciones y escenarios |
| | | futuros |
| Planeación | plazos y los recursos | cuenta actividades, responsables, plazos y recursos requeridos; promoviendo altos estándares de desempeño Hace seguimiento a la planeación institucional, con base en los |
| | requeridos para alcanzarlas | indicadores y metas planeadas, verificando que se realicen los ajustes |
| | | y retroalimentando el proceso |
| | | · Orienta la planeación institucional |
| | | con una visión estratégica, que tiene |
| | | en cuenta las necesidades y |





| Competencia | Definición de la | Conductas asociadas |
|--------------------------------|--|--|
| | competencia | |
| | | expectativas de los usuarios y |
| | | ciudadanos |
| | | · Optimiza el uso de los recursos |
| | | · Concreta oportunidades que |
| | | generan valor a corto, mediano y |
| | | largo plazo |
| | | · Elige con oportunidad, entre las |
| | | alternativas disponibles, los proyectos |
| más para proble atend | Elegir entre dos o más alternativas | responsabilidades precisas con base en las prioridades de la entidad |
| | problema o | · Toma en cuenta la opinión técnica |
| | atender una | de los miembros de su equipo al |
| Toma de decisiones | situación, | analizar las alternativas existentes |
| decisiones | comprometiéndose | para tomar una decisión y |
| | con acciones | desarrollarla |
| | concretas y consecuentes con la decisión | Decide en situaciones de alta complejidad e incertidumbre teniendo en consideración la consecución de logros y objetivos de la entidad |





| Competencia | Definición de la | Conductas asociadas |
|-------------|--|--|
| | competencia | |
| | | Efectúa los cambios que considera necesarios para solucionar los problemas detectados o atender situaciones particulares y se hace responsable de la decisión tomada Detecta amenazas y oportunidades frente a posibles decisiones y elige de forma pertinente Asume los riesgos de las decisiones tomadas |
| | intereses de los equipos y de las personas se armonicen con los objetivos y resultados de la organización, generando | miembros del equipo, las evalúa y las impulsa activamente para su desarrollo y aplicación a las tareas asignadas Promueve la formación de equipos con interdependencias positivas y genera espacios de aprendizaje colaborativo, poniendo en común experiencias, hallazgos y problemas |





| Competencia | Definición de | · la | Conductas asociadas |
|-------------|-------------------|-------|--|
| | competencia | | |
| | | - | |
| | de incentivos | para | · Organiza los entornos de trabajo |
| | reforzar el | alto | para fomentar la polivalencia |
| | rendimiento | | profesional de los miembros del |
| | | | equipo, facilitando la rotación de |
| | | | puestos y de tareas |
| | | | · Asume una función orientadora |
| | | | para promover y afianzar las mejores |
| | | | prácticas y desempeños |
| | | | · Empodera a los miembros del |
| | | | equipo dándoles autonomía y poder |
| | | | de decisión, preservando la equidad |
| | | | interna y generando compromiso en |
| | | | su equipo de trabajo |
| | | | · Se capacita permanentemente y |
| | | | actualiza sus competencias y |
| | | | estrategias directivas |
| | Comprender | У | · Integra varias áreas de |
| | afrontar la real | lidad | conocimiento para interpretar las |
| Pensamiento | y sus conexi | ones | interacciones del entorno |
| Sistémico | para abordai | r el | · Comprende y gestiona las |
| | funcionamiento | | interrelaciones entre las causas y los |
| | integral y articu | ılado | in monoraciónes entre las causas y los |
| | de la organiza | ación | |
| · | | _ | era 7 # 9-37 Rarrio I a Plaza |





| Competencia | Definición de la competencia | Conductas asociadas |
|-----------------------------|--|---|
| | e incidir en los resultados esperados | efectos dentro de los diferentes procesos en los que participa · Identifica la dinámica de los sistemas en los que se ve inmerso y sus conexiones para afrontar los retos del entorno · Participa activamente en el equipo considerando su complejidad e interdependencia para impactar en los resultados esperados · Influye positivamente al equipo desde una perspectiva sistémica, generando una dinámica propia que integre diversos enfoques para interpretar el entorno |
| Resolución de conflictos | Capacidad para identificar situaciones que generen conflicto, prevenirlas afrontarlas ofreciendo alternativas de | permitan prevenir los conflictos o detectarlos a tiempo · Evalúa las causas del conflicto de manera objetiva para tomar decisiones |





| Competencia | Definición de la | Conductas asociadas |
|-------------|---------------------|---|
| | competencia | |
| | | |
| | solución y evitando | · Aporta opiniones, ideas o |
| | las consecuencias | sugerencias para solucionar los |
| | negativas | conflictos en el equipo |
| | | Asume como propia la solución acordada por el equipo |
| | | Aplica soluciones de conflictos anteriores para situaciones similares |

Nivel Asesor

| Competencia | Definición de la | Conductas asociadas |
|--------------------------|---------------------|--------------------------------------|
| | competencia | |
| | | |
| | Contar con los | · Mantiene actualizados sus |
| | conocimientos | conocimientos para apoyar la gestión |
| | técnicos requeridos | de la entidad |
| Confiabilidad técnica | y aplicarlos a | · Conoce, maneja y sabe aplicar los |
| | situaciones | conocimientos para el logro de |
| | concretas de | resultados |
| | trabajo, con altos | |
| | estándares de | · Emite conceptos técnicos u |
| | calidad | orientaciones claros, precisos, |
| | | pertinentes y ajustados a los |





| | | lineamientos normativos y organizacionales · Genera conocimientos técnicos de interés para la entidad, los cuales son aprehendidos y utilizados en el actuar de la organización |
|-----------------------------|--|--|
| Creatividad e innovación | Generar y desarrollar nuevas ideas, conceptos, métodos y soluciones orientados a mantener la competitividad de la entidad y el uso eficiente de recursos | Apoya la generación de nuevas ideas y conceptos para el mejoramiento de la entidad Prevé situaciones y alternativas de solución que orienten la toma de decisiones de la alta dirección Reconoce y hace viables las oportunidades y las comparte con sus jefes para contribuir al logro de obietivos y metas institucionales |
| Iniciativa | Anticiparse a los problemas proponiendo | Prevé situaciones y alternativas de solución que orientan la toma de decisiones de la alta dirección |





| | alternativas de | · Enfrenta los problemas y propone |
|-----------------------------|-----------------------|--|
| | | |
| | solución | acciones concretas para solucionarlos |
| | | · Reconoce y hace viables las |
| | | oportunidades |
| | | |
| | | · Establece y mantiene relaciones |
| | | cordiales y recíprocas con redes o |
| | | grupos de personas internas y externas |
| | | de la organización que faciliten la |
| | Capacidad para | consecución de los objetivos |
| | relacionarse en | institucionales |
| Construcción de | diferentes entornos | |
| relaciones | con el fin de cumplir | · Utiliza contactos para conseguir |
| | los objetivos | objetivos |
| | institucionales | |
| | | · Comparte información para |
| | | establecer lazos |
| | | · Interactúa con otros de un modo |
| | | efectivo y adecuado |
| | | |
| | Conocer e | · Se informa permanentemente |
| | interpretar la | sobre políticas gubernamentales, |
| Conocimiento del entorno | organización, su | problemas y demandas del entorno |
| | funcionamiento y | |
| | sus relaciones con | |
| | el entorno. | organizacional que enmarca las |
| | | situaciones objeto de asesoría y lo |
| | | toma como referente |
| | | |





| · Identifica las fuerzas políticas |
|---|
| que afectan la organización y las |
| posibles alianzas y las tiene en cuenta |
| al emitir sus conceptos técnicos |
| Orienta el desarrollo de estrategias que concilien las fuerzas políticas y las alianzas en pro de la organización |

EQUIVALENCIAS ENTRE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA

Las autoridades territoriales competentes de sexta categoría los rige el Decreto Ley 785 del 2005, por lo que en el siguiente articulo expresa:

ARTÍCULO 25. Equivalencias entre estudios y experiencia. Las autoridades territoriales competentes, al establecer el manual específico de funciones y de requisitos, no podrán disminuir los requisitos mínimos de estudios y de experiencia, ni exceder los máximos señalados para cada nivel jerárquico. Sin embargo, de acuerdo con la jerarquía, las funciones, las competencias y las responsabilidades de cada empleo, podrán prever la aplicación de las siguientes equivalencias:

- 25.1 Para los empleos pertenecientes a los niveles Directivo, Asesor y Profesional:
- 25.1.1 El título de posgrado en la modalidad de especialización por:
- 25.1.1.1 Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional, o





25.1.1.2 Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo,

siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, o

25.1.1.3 Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título

profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha

formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia

profesional.

25.1.2 El título de posgrado en la modalidad de maestría por:

25.1.2.1 Tres (3) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite

el título profesional, o

25.1.2.2 Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo,

siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, o

25.1.2.3 Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título

profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha

formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia

profesional.

25.1.3 El título de posgrado en la modalidad de doctorado o posdoctorado, por:

25.1.3.1 Cuatro (4) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se

acredite el título profesional, o

25.1.3.2 Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo,

siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, o

25.1.3.3 Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título

profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha





formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y dos (2) años de experiencia profesional.

25.1.4 Tres (3) años de experiencia profesional por título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo.

ARTICULO 4º. Actualizar el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Empresa de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo de Morroa, AGUAS DE MORROA S.A.E.S.P.., que se detalla a continuación:

1. DE LA GERENCIA

IDENTIFICACION Y DEFINICION DEL EMPLEO

| IDENTIFICACIÓN | | |
|--------------------------|-----------------|--|
| NIVEL | DIRECTIVO | |
| DENOMINACIÓN DEL EMPLEO | GERENTE | |
| CÓDIGO | 039 | |
| GRADO | 01 | |
| NÚMERO DE CARGOS | Uno (1) | |
| DEPENDENCIA | GERENCIA | |
| CARGO DEL JEFE INMEDIATO | JUNTA DIRECTIVA | |
| ÁREA GERENCIA | | |
| PROPÓSITO PRINCIPAL | | |





Ejercer funciones de Planeación, Organización, Dirección, y control en la Administración y Gestión de la Empresa de Servicios Públicos AGUAS DE MORROA S.A.E.S.P.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

- 1. Formular, dirigir, evaluar y controlar todo lo relacionado con la fijación y cumplimiento de las políticas y estrategias generales, de orden administrativo, financiero y operativo de la misma.
- 2. Dirigir, controlar y velar por el cumplimiento de los objetivos de la institución, en concordancia con los planes de desarrollo y las políticas trazadas.
- 3. Organizar el funcionamiento de la entidad, proponer ajustes a la organización interna y demás disposiciones que regulan los procedimientos y trámites administrativos internos.
- 4. Administrar el personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
- 5. Asistir a las reuniones de los consejos, juntas, comités y demás cuerpos en que tenga asiento la entidad.
- 6. Establecer, mantener y perfeccionar el Sistema de Control Interno, el cual debe ser adecuado a la naturaleza, estructura y misión de la organización.
- 7. Ordenar los gastos, procurando por la correcta utilización, conservación de los fondos y bienes en general.
- 8. Representar judicial y extrajudicial a la entidad y administrar los intereses de las mismas.
- 9. Presentar anualmente para la aprobación por parte de la Junta Directiva los Estados Financieros de la entidad y los Acuerdos de gastos respectivos.
- 10. Coordinar las actividades que desarrollen las diversas dependencias que componen la empresa.





- 11. Dictar, cumplir y hacer cumplir los reglamentos y normas elaboradas para el funcionamiento de la empresa.
- 12. Delegar funciones previo dictamen de la Junta Directiva.
- 13. Recomendar los planes de entrenamiento y capacitación que sean necesarios para que el personal esté debidamente preparado para atender las necesidades de la empresa.
- 14. Celebrar los contratos .de la entidad sin perjuicio de la tramitación que en razón .de la cuantía o de la naturaleza del contrato impongan las normas vigentes.
- 15. Adoptar programas para que las divisiones, secciones y grupos estén bien organizados, los deberes y responsabilidades del personal estén claramente definidos.
- 16. Proponer a la Junta Directiva de AGUAS DE MORROA S.A.E.S.P.. los proyectos de reglamentación interna que sean necesarios adoptar.
- 17. Efectuar por mandato de la Junta Directiva los. Planes, programas y proyectos requeridos -para. el desarrollo armónico de la empresa.
- 18. Rendir informes periódicos de labores a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva.
- 19. Colaborar con las Entidades Gubernamentales que ejercen la inspección y vigilancia de la entidad y remitir los informes que le sean solicitados.
- 20. Las demás funciones asignadas por el superior inmediato, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

CONOCIMIENTOS BASICOS ESENCIALES

Relaciones Humanas

Informática Básica





Planeación estratégica

Servicios Públicos Domiciliarios

REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

| Requisito de estudio | Exp | eriencia |
|--|-------------|-------------|
| Título Profesional | Doce (12 |) meses de |
| | experiencia | profesional |
| Tarjeta o matricula profesional en los casos | relacionada | |
| reglamentados por la Ley. | | |
| | | |

COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

| COMUNES | POR NIVEL JERARQUICO |
|---|---|
| Aprendizaje continuo, Orientación a | Visión estratégica, liderazgo efectivo, |
| resultados, Orientación al usuario y al | planeación, toma de decisiones, gestión |
| ciudadano, Compromiso con la | del desarrollo de las personas, |
| organización, Trabajo en equipo, | pensamiento Sistémico, resolución de |
| Adaptación al cambio. | conflictos. |
| | |

2. CONTROL INTERNO

IDENTIFICACION Y DEFINICION DEL EMPLEO

| IDENTIFICACIÓN | | |
|----------------|--|--|
| NIVEL Asesor | | |





| DENOMINACIÓN DEL EMPLEO | Asesor |
|--------------------------|-----------------|
| | |
| CÓDIGO | 105 |
| | |
| GRADO | 01 |
| | |
| NÚMERO DE CARGOS | Uno (1) |
| | |
| DEPENDENCIA | Control Interno |
| | |
| CARGO DEL JEFE INMEDIATO | Gerente |
| , | |

ÁREA CONTROL INTERNO

PROPÓSITO PRINCIPAL

Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del Sistema de Control Interno, Proponiendo las recomendaciones y sugerencias que contribuyan a su mejoramiento y optimización.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

- 1. En desarrollo de las funciones señaladas en el artículo 9 de la Ley 87 de 1993, el rol que deben desempeñar las oficinas de control interno, o quien haga Sus veces, dentro de los organizaciones públicas, se enmarcan en cinco típicos, a saber: valoración de riesgos, acompañar y asesorar, realizar evaluación y seguimiento y fomentar la cultura de control.
- 2. Realizar el acompañamiento, en lo que se refiere a la identificación y análisis de riesgos, debe ser un proceso permanente e interactivo entre la administración y la Oficina de Control Interno, evaluando los aspectos tanto





internos como externos que puedan llegar a representar una amenaza para la consecución de los objetivos institucionales. (ART. 4 DECRETO 1537)

- 3. Asesorar a la Dirección en la hcontinuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos. En desarrollo de tales funciones, el artículo 3º del Decreto 1537 de 2001, identifica el acompañamiento y asesoría como uno de los principales tópicos que enmarcan el rol de las Oficinas de Control Interno.
- 4. Evaluar, hacer seguimiento independiente y objetivo del sistema de control interno, la gestión y resultados de la Entidad
- 5. Fomentar en toda la organización la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional y en el cumplimiento de los planes, metas y objetivos previstos, como instancia evaluadora del sistema de control interno. En este sentido, es de primordial importancia fortalecer el principio del autocontrol en los servidores públicos, asumido como la capacidad de cada uno de considerar el control como inherente e intrínseco a sus responsabilidades, acciones, decisiones, tareas y actuaciones
- 6. Debe ser quien facilite los requerimientos de los organismos de control externo y la coordinación en los informes de la entidad, verificándose de esa manera el rol de facilitar, al interior y al exterior, el flujo de información en la entidad.
- 7. Publicar cada seis meses en la página web de la entidad, un informe parametrizado del estado del control interno de dicha entidad





- 8. Acompañar y verificar que su entidad elabore una estrategia anticorrupción, que contemplará: El mapa de riesgo de corrupción o matriz de vulnerabilidad, Estrategias anti tramites, Mecanismos para mejorar la atención al ciudadana.
- 9. Velar por la elaboración y publicación a más tardar el 31 de Enero de cada año en la página web de la entidad el plan de acción para el año siguiente; y el informe de gestión del año inmediatamente anterior.
- 10. Reportar a los organismos de control los posibles actos de corrupción e irregularidades que haya encontrado en ejercicio de sus funciones
- 11. Contar con un Plan de Acción Anual, que contenga como mínimo: políticas, objetivo, metas, estrategias, áreas y/o procesos objeto de control, tipo de actuación, tiempo, recursos requeridos y responsables asignados, así como los indicadores de evaluación y seguimiento.
- 12. Realizar una herramienta de planeación que permita evaluar la gestión de la administración pública Programa Anual de auditoría.
- 13. Monitorear y Evaluar los Planes de Mejoramiento vigentes.
- 14. Reportar semestralmente Informe de Control Interno ante la Contraloría General del Departamento de Sucre.
- 15. Reportar Informe Ejecutivo Anual de Control Interno ante el Consejo Asesor en Materia de Control Interno, a través de la plataforma que establezca el DAFP.
- 16. De conformidad con lo establecido en la Ley 87 de 1993, tendrán la responsabilidad de evaluar la implementación y efectividad del control





interno contable necesario para generar la información financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública, con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, a que se refiere el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública.

17. Reportar los demás informes de Ley o que soliciten los organismos de control

18. Las demás que le asigne la Ley o que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

CONOCIMIENTOS BASICOS ESENCIALES

Conocimiento de la estructura de Empresas de Servicios Públicos

Procedimientos, Administración Pública, Presupuesto, Contratación Estatal.

Metodologías de investigación, diseño y ejecución de proyectos, planes y programas.

Indicadores de gestión.

Modelo integrado de planeación y gestión.

Normas sobre Administración de Personal.

Modelo Estándar de Control Interno

Gestión de Calidad

Informática básica.

REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA





| Formación académica | Experiencia | |
|---|-------------------------------------|--|
| Título Profesional | Treinta y seis (36) meses | |
| | de experiencia | |
| Tarjeta o matricula profesional en | los casos profesional relacionada | |
| reglamentados por la Ley. | en asuntos de control | |
| | interno. | |
| | | |
| COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES | | |
| COMUNES | POR NIVEL JERARQUICO | |
| Average district and the control of | | |
| Aprendizaje continuo, Orientación a | Orientación a resultados, Liderazgo | |
| resultados, Orientación al usuario y al | e iniciativa, adaptación al cambio, | |
| ciudadano, Compromiso con la | planeación y comunicación | |
| organización, Trabajo en equipo, | asertiva. | |
| Adaptación al cambio. | | |
| | | |

3. AREA COMERCIAL - AREA FINANCIERA

IDENTIFICACION Y DEFINICION DEL EMPLEO

| IDENTIFICACION | | |
|-------------------------|-------------|----------------|
| DENOMINACION DEL CARGO: | PROFESIONAL | ADMINISTRATIVO |
| | SECRETARIO | PAGADOR Y |
| | RECAUDADOR | |
| NIVEL: | PROFESIONAL | |





| CODIGO | 006 |
|----------------------------------|------------------|
| GRADO | 01 |
| NUMERO DE CARGOS: | Uno (1) |
| DEPENDENCIA | TESORERIA |
| CARGO JEFE INMEDIATO | GERENTE |
| NATURALEZA DEL CARGO: | EMPLEADO PUBLICO |
| AREA COMERCIAL – AREA FINANCIERA | |

PROPÓSITO PRINCIPAL

Realizar labores de secretaria general, de elaboración y control de archivos de equipos de cómputo de acuerdo a las normas y procedimiento administrativos de la empresa, realizar las labores administrativas, específicamente, en el área comercial, tales como procesamiento de facturas a los usuarios y estadísticas comerciales, financieras y administrativas, ejercer funciones de recaudador de los pagos de facturación y controlador de la caja menor de la empresa.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

- Atender eficazmente las relaciones telefónicas, tanto internas como externas.
- Firmar y refrendar todos los cheques a girar por la empresa, y sentarlos en su respectivo libro.
- Organizar los archivos de cinta, discos, disquetes y otros.





- Radicar la correspondencia de acuerdo a procedimientos establecidos.
- Recibir y dar la información relacionada con asuntos de la oficina, llevando un registro de las mismas, recordando al gerente el cumplimiento de las citas y compromisos, observando las normas mínimas de discreción y lealtad.
- Mantener actualizado el archivo de hojas de vida del personal de la empresa.
- Realizar un manejo adecuado de los equipos de cómputo asignados a su cargo.
- Ejercer el control de tiempo de utilización de equipos y consumo de material.
- Elaborar y transcribir oficios y demás documentos de acuerdo a instrucciones recibidas.
- Participar en la elaboración y actualización del manual de procedimientos de la empresa.
- Cumplir el reglamento interno, normas de seguridad industrial e higiene y demás funciones que estén de acuerdo con la naturaleza del cargo asignado por el superior inmediato.
- Las demás funciones asignadas y que sean a fines con la naturaleza del cargo.
- Analizar y programar, en coordinación con el jefe de división comercial la factura mensual de acuerdo al calendario prestablecido.
- Digitar las facturas canceladas, lecturas de consumo, notas débito, créditos, nuevas instalaciones necesarias para el proceso de comercialización y facturación de los servicios.





- Elaborar los diferentes listados para apoyar los procesos de crítica, lectura, corte y reconexión de los servicios.
- ➤ Elaborar los diferentes listados de las estadísticas comerciales, financieras y operativas.
- Revisar y evaluar la facturación antes de distribuirla, analizando la correcta asimilación de todas las novedades, como la correcta aplicación de los valores a cobrar por el mes correspondiente.
- > Transcribir documentos, informes y cuadros estadísticos que necesiten las diferentes áreas de la empresa.
- Servir como apoyo técnico y sistematizado a las diferentes acciones o gestiones empresariales.
- Velar por el adecuado y oportuno mantenimiento y actualización de los equipos de cómputos asignados a sus funciones y el respectivo software.
- Cumplir con el reglamento interno, normas de seguridad industrial e higiene y demás funciones que estén de acuerdo con la naturaleza del cargo asignado por el superior inmediato.
- Recibir los pagos de facturación realizados por los usuarios.
- Controlar los recaudos a través de los informes de saldos diarios.
- Controlar el estado de las cuentas, previos el lleno de todos los requisitos exigidos por la empresa.
- Velar por el buen manejo y custodia de los documentos y valores asignados a su disposición y a favor de la empresa.
- Manejar la caja menor, sus respectivos recibos, facturas y libros.
- > Efectuar diariamente las consignaciones de los fondos provenientes de los servicios prestados, previa elaboración de arqueo de caja.





- > Llevar el libro auxiliar de caja, en el cual se anotarán los ingresos y consignaciones diariamente.
- Remitir al jefe inmediato los comprobantes de pago de los servicios prestados.
- > Las demás que se le asignes con posterioridad.

CONOCIMIENTOS BASICOS ESENCIALES

Contabilidad y Finanzas

Archivo

Sistemas Informáticos

REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

| Formación académica | Experiencia |
|--|---------------|
| Título Profesional en Administración de Empresa, | Un (1) año de |
| Economía, Contaduría y profesiones afines | experiencia |
| Tarjeta o matricula profesional en los casos | |
| reglamentados por la Ley. | |

COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

| COMUNES | POR NIVEL JERARQUICO |
|---|-------------------------------------|
| | |
| Aprendizaje continuo, Orientación a | Orientación a resultados, Liderazgo |
| resultados, Orientación al usuario y al | e iniciativa, adaptación al cambio, |
| ciudadano, Compromiso con la | planeación y comunicación |
| organización, Trabajo en equipo, | asertiva. |
| Adaptación al cambio. | |
| | |





4. AUXILIAR CONTABLE

| IDENTIFICACION DEL EMPLEO | |
|----------------------------------|------------------------|
| DENOMINACION DEL CARGO: | AUXILIAR CONTABLE |
| NIVEL: | TECNICO |
| CODIGO | 367 |
| GRADO | 08 |
| NUMERO DE CARGOS: | Uno (1) |
| DEPENDENCIA | GERENCIA |
| CARGO JEFE INMEDIATO | GERENTE |
| NATURALEZA DEL CARGO: | CARRERA ADMINISTRATIVA |
| AREA COMERCIAL – AREA FINANCIERA | |

PROPÓSITO PRINCIPAL

Ejercer actividades de asientos contables, de atención a los usuarios en la parte comercial y control de archivos según los procedimientos administrativos de la Empresa.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

Realizar los asientos contables

Todas las actividades con la ordenación y el reconocimiento de los gastos que efectúe la empresa con cargo a su presupuesto.





Revisar los precios del mercado y determinar los presupuestos oficiales definitivos para los contratos a realizar.

Elaborar y transcribir oficios y demás documentos de acuerdo con las instrucciones recibidas.

Organizar y responder por los archivos de la división.

Expedir los respectivos Certificados de Registros Presupuestales.

Cumplir con el reglamento interno, normas de seguridad industrial e higiene y demás funciones que estén de acuerdo con la naturaleza del cargo asignado por el superior inmediato.

Velar por el oportuno y adecuado mantenimiento de los equipos de oficina. Las demás que se le asignen con posterioridad.

Hacer parte del Comité de Gerencia.

Realizar los registros relacionados con la apertura, movimiento y cancelación de cuentas corrientes, en especial las cuentas de convenios.

Realizar los registros de tesorería relacionados con las operaciones presupuestales de ingresos y egresos financieros de la Empresa.

Custodiar y mantener actualizados los libros auxiliares de tesorería y llevar soportes y archivos físicos y digitales correspondientes.

Apoyar el proceso de pago de nómina de empleados de la empresa y elaborar la relación y pagos a contratistas.

Apoyar el proceso de pago de aportes por afiliación de empleados de la empresa al sistema de seguridad social, pensión y riesgos y verificar su registro contable.

Elaborar una carpeta con los cheques anulados de acuerdo a lo estipulado.

Las demás asignadas por su Jefe inmediato.





CONOCIMIENTOS BASICOS ESENCIALES

- 1. Constitución Política de Colombia.
- 2. Ley 142 de 1994 y Decretos reglamentarios.
- 3. Leyes, Decretos, Resoluciones relacionadas con normas financieras y presupuestales.
- 4. Estatutos de la Junta Directiva y sus Acuerdos.
- 5. Normas legales o Actos Administrativos internos.
- 6. Normatividad vigente en contabilidad pública.
- 7. Gestión documental.
- 8. Conocimientos en gestión pública.
- 9. Plan de Actividades de la Empresa.
- 10. Circulares, Resoluciones.
- 11. Conocimiento en inventarios de bienes muebles, inmuebles y devolutivos.
- 12. Manuales de funciones, procedimientos, reglamento interno de trabajo,
- 13. Código de Integridad.
- 14. Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
- 15. Norma Técnica de la Calidad y sus normas reglamentarias.
- 16. Otros conocimientos relacionados con la función que desempeña.

REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

| Formación académica | Experiencia |
|--|-------------------|
| Título Profesional o Técnico en Economía, | Seis (6) meses de |
| Administración, Contaduría y Afines | experiencia en |
| , | Desarrollo de |
| Tarjeta o matricula profesional en los casos | Actividades. |
| Taijota e mameeta profesional en les eases | |
| reglamentados por la Ley. | |
| | |





| COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES | |
|---|-------------------------------------|
| COMUNES | POR NIVEL JERARQUICO |
| | e iniciativa, adaptación al cambio, |
| ciudadano, Compromiso con la organización, Trabajo en equipo, Adaptación al cambio. | planeación y comunicación asertiva. |

5. COORDINADOR PQR

| IDENTIFICACION DEL EMPLEO | |
|---------------------------|---------------------------------|
| DENOMINACION DEL CARGO: | COORDINADOR PQR |
| NIVEL: | TECNICO |
| CODIGO | 367 |
| GRADO | 08 |
| NUMERO DE CARGOS: | Uno (1) |
| DEPENDENCIA | SECRETARIO PAGADOR |
| CARGO JEFE INMEDIATO | SECRETARIO PAGADOR - RACAUDADOR |
| NATURALEZA DEL CARGO: | LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION |





AREA COMERCIAL – AREA FINANCIERA

PROPÓSITO PRINCIPAL

Recepcionar, atender y tramitar ante el área respectiva de la empresa las peticiones, quejas y reclamos de los usuarios.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

- > Atender eficazmente las peticiones, quejas y reclamos de los usuarios.
- Organizar los archivos de la oficina.
- Radicar las peticiones, quejas y reclamos que se han presentado vía telefónica, correspondencia o personal, de acuerdo a procedimientos establecidos.
- Recibir y dar la información relacionada con asuntos de la oficina, llevando un registro de las mismas, recordando al Gerente el cumplimiento de las peticiones, quejas y reclamos por resolver, observando las normas mínimas de discreción y lealtad.
- Presentar al Gerente diariamente el número de peticiones, quejas y reclamos de los usuarios.
- Hacer balance mensual de peticiones, quejas y reclamos de los usuarios.
- > Diligenciar los formatos del SUI correspondientes a la Oficina PQR.
- Mantener actualizado el archivo de peticiones, quejas y reclamos hechos los usuarios.
- Realizar un manejo adecuado de los equipos de cómputo asignados a su cargo.
- Ejercer el control de tiempo de utilización de equipos y consumo de material.
- Elaborar y transcribir oficios y demás documentos de acuerdo a instrucciones recibidas.
- > Participar en la elaboración y actualización del manual de procedimientos de la Empresa.





- ➤ Cumplir el reglamento interno, normas de seguridad industrial e higiene y demás funciones que estén de acuerdo con a la naturaleza del cargo asignado por el superior inmediato.
- Las demás funciones asignadas y que sean a fines con la naturaleza del cargo.

CONOCIMIENTOS BASICOS ESENCIALES

- 1. Constitución Política de Colombia
- 2. Decretos, Leyes, Ordenanzas
- 3. Estatutos de la Empresa, Acuerdos de la Junta Directiva
- 4. Resoluciones, Circulares.
- 5. Normas técnicas.
- 6. Plan de Actividades de la Empresa.
- 7. Manual de funciones y procedimientos, reglamento interno de trabajo, Código de Integridad.
- 8. Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
- 9. Normas Técnicas de Calidad y sus normas Reglamentarias.

REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

| Formación académica | Experiencia |
|--------------------------------------|---|
| Requisito Mínimo Bachiller Académico | Seis (6) meses de experiencia |
| • | relacionada en las actividades a cumplir |

COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

| COMUNES | POR NIVEL JERARQUICO |
|---|--|
| Aprendizaje continuo, Orientación a resultados, Orientación al usuario y al ciudadano, Compromiso con la organización, Trabajo en equipo, Adaptación al cambio. | e iniciativa, adaptación al cambio, planeación y comunicación |





6. DIRECCIÓN TÉCNICA - OPERATIVA

| IDENTIFICACION | |
|---------------------------|-------------------------------|
| DENOMINACION DEL CARGO: | DIRECTOR TECNICO Y OPERATIVO |
| NIVEL: | PROFESIONAL |
| CODIGO | 006 |
| GRADO | 01 |
| NUMERO DE CARGOS: | Uno (1) |
| DEPENDENCIA | DIRECCION DE OPERACIONES |
| CARGO JEFE INMEDIATO | GERENTE |
| NATURALEZA DEL CARGO: | LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION |
| AREA TECNICA – OPERATRIVA | |

PROPÓSITO PRINCIPAL

Planificar las labores de operación y mantenimiento de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo, mediante coordinación con los departamentos y secciones del área.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES





- ➤ Dirigir las actividades ordinarias y extraordinarias que exige la operación de los sistemas de acueducto, aseo y alcantarillado.
- Coordinar con la división comercial y financiera los proyectos de desarrollo y futura expansión de los servicios.
- ➤ Ejecutar las políticas generales de la empresa y supervisar el cumplimiento de las especificas del área, en cuanto a la eficiencia de los servicios en termino de cobertura, calidad, oportunidad y continuidad.
- Garantizar observancia y cumplimiento de las normas nacionales e internacionales sobre calidad de agua potable, disposición de aguas residuales y disposición final de los desechos sólidos.
- Elaborar planes para contratación de obras, ampliación de mejoras y ejercer la interventoría.
- Realizar los cuadros de control donde se refleja el estado de cada una de las obras contratadas por la Empresa.
- Coordinar el suministro de materiales necesarios para el buen funcionamiento de los sistemas. Además, elaborar los pedidos necesarios y presentarlos ante su jefe inmediato, previa programación.
- Preparar las actas de recibo de obras para consideración del gerente y refrendarlas con su firma.
- Estimar los costos en instalaciones, mejoras y ampliaciones de redes.
- > Velar por los bienes de la empresa.
- Elaborar el informe mensual relacionado a la parte técnica operativa.
- Cumplir y hacer cumplir el reglamento interno, normas de seguridad industrial, supervisar los contratos de obras a realizar y demás funciones de acuerdo con la naturaleza del cargo y asignados por el superior inmediato.
- Hacer parte del Comité de Gerencia.

CONOCIMIENTOS BASICOS ESENCIALES

- 1. Constitución Política de Colombia.
- 2. Leyes. Decretos. Resoluciones
- 3. Estatutos de la Empresa y Acuerdos de la Junta Directiva





- 4. Planes de Desarrollo Nacional, Departamental, Municipal.
- 5. Normas del Régimen Departamental y Municipal.
- 6. Normas de participación ciudadana, contratación, planeación y régimen del empleado oficial.
- 7. Manuales de funciones, de procesos y procedimientos, código de integridad.
- 8. Plan de Saneamiento y Manejo de Vertidos PSMV
- 9. Plan de Uso Eficiente y Ahorro del Agua PUEAA
- 10. Plan de actividades de la Empresa
- 11. Reglamento de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS2000
- 12. Norma Técnica de la Calidad en la Gestión Pública y sus reglamentarios.
- 13. Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
- 14. Conocimientos profesionales y específicos Gerenciales y Administrativos públicos y privados.
- 15. Otros conocimientos relacionados con la función que desempeña

REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

| Formación académica | Experiencia | | |
|---|--------------------|--|--|
| Título Universitario: Ingeniería civil, mecánica, | Un (1) año de | | |
| ambiental o sanitaria, industrial y afines, | experiencia | | |
| Tarjeta o matricula profesional en los casos | relacionada en las | | |
| reglamentados por la Ley. actividades a | | | |

COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

| COMUNES | POR NIVEL JERARQUICO |
|---|-------------------------------------|
| Aprendizaje continuo, Orientación a | Orientación a resultados, Liderazgo |
| resultados, Orientación al usuario y al | e iniciativa, adaptación al cambio, |
| ciudadano, Compromiso con la | |





| organización, | Trabajo | en | equipo, | planeación | У | comunicación |
|---------------|---------|----|---------|------------|---|--------------|
| Adaptación al | cambio. | | | asertiva. | | |

7. DE LOS OPERARIOS

| IDENTIFICACION | | |
|---------------------------|-------------------------------|--|
| DENOMINACION DEL CARGO: | EQUIPO OPERATIVO ACUEDUCTO Y | |
| | ALCANTARILLADO | |
| NIVEL: | OPERATIVO | |
| CODIGO | 487 | |
| GRADO | 005 | |
| NUMERO DE CARGOS: | Cinco (5) | |
| DEPENDENCIA | DIRECCION DE OPERACIONES | |
| CARGO JEFE INMEDIATO | DIRECTOR TECNICO Y OPERATIVO | |
| NATURALEZA DEL CARGO: | CONTRATO DE TRABAJO A TERMINO | |
| | FIJO | |
| AREA TECNICA - OPERATRIVA | | |

PROPÓSITO PRINCIPAL

Son trabajadores cuyas funciones implican la ejecución de labores o trabajos manuales, acciones necesarias para el buen funcionamiento y operación de los servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES





- Operar las válvulas correspondientes a la operación adecuada de cada uno de los sistemas de CAPTACION, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN del agua potable.
- Coordinar la entrega y recibo de materiales y elementos para el funcionamiento del ABASTECIMIENTO, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN del agua potable.
- Hacer limpieza constante de los sistemas de planta de tratamiento (y de los sólidos flotantes en floculadores, sedimentadores y filtro).
- Realizar limpieza general en la planta de captación, tratamiento y distribución del agua potable.
- Hacer prueba de jarra al iniciar el turno.
- > Hacer prueba de cloro residual.
- Anotar en cuadros el récord de las bombas y consumo de energía (activa y reactiva).
- Vigilar que a todos los equipos se le aplique su mantenimiento preventivo.
- Informar al jefe del departamento cualquier anomalía detectada en los equipos de bombeo y planta de tratamiento.
- > Efectuar la adecuada operación y adelantar el mantenimiento preventivo y correctivo a la maquinaria de la estación de bombeo.
- Efectuar la programación de operación y mantenimiento que fije el jefe de la unidad de tratamiento y mantenimiento.
- > Llevar la hoja de vida y fichas técnicas de la maquinaria y equipo.
- Solicitar oportunamente el suministro de combustible y lubricantes.
- Informar sobre daños en las maquinas, equipos e instalaciones y las reparaciones a efectuar.





- Informar oportunamente al jefe de la unidad o de la división sobre los niveles del agua, para proceder a implantar los correctivos del caso.
- Realizar el mantenimiento de sumidero, cámaras y pozos de inspección y mantenimiento en las redes de Acueducto y Alcantarillado e instalaciones domiciliarias.
- Reparar daños en redes de Acueducto y Alcantarillado.
- Realizar las labores de conexión o reconexión de los servicios de Acueducto o Aseo cuando le fuere solicitado.
- > Efectuar la limpieza de colectores, pozos de inspección, cámara sumideros, canales e interceptores de la red de alcantarillado.
- > Informar oportunamente al jefe respecto a los daños que se encuentren.
- Preparar y transportar el material y herramienta hasta el frente de trabajo.
- Hacer operación de válvula en redes y el mantenimiento de los hidratantes, de acuerdo a los programas trazados.
- Colaborar con la División Comercial en la lectura e instalación de medidores, lo mismo que en la distribución de las facturas y en los operativos de corte y reconexión.
- Cumplir el reglamento interno, norma de seguridad industrial e higiene y demás funciones que están de acuerdo con la naturaleza del cargo y asignados por el superior inmediato.

CONOCIMIENTOS BASICOS ESENCIALES

- 1. Constitución Política de Colombia
- 2. Leyes, Decretos Ordenanzas
- 3. Estatutos de la Empresa, Acuerdos de la Junta Directiva





- 4. Manejo de inventarios
- 5. Resoluciones, Circulares.
- 6. Normas técnicas
- 7. Plan de Actividades de la Empresa.
- 8. Manual de funciones y procedimientos, reglamento interno de trabajo, código de integridad
- 9. Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
- 10. Normas Técnicas de Calidad y sus normas reglamentarias

REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

| Formación académica | Experiencia |
|----------------------|---|
| Bachiller Académico. | Un (1) año de experiencia |
| | relacionada en las actividades a cumplir |

COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

| COMUNES | POR NIVEL JERARQUICO |
|---|--|
| Aprendizaje continuo, Orientación a resultados, Orientación al usuario y al ciudadano, Compromiso con la organización, Trabajo en equipo, Adaptación al cambio. | e iniciativa, adaptación al cambio, planeación y comunicación |

ARTÍCULO 5. El Gerente o quien haga las veces de Jefe de Personal, entregará a cada empleado público copia de las funciones y competencias determinadas en el presente manual para el respectivo empleo en el momento de la posesión o vinculación según sea el caso, cuando sea ubicado en otra dependencia que implique cambio de funciones o cuando mediante la Dirección: Carrera 7 # 9-37, Barrio La Plaza

E-Mail: aguasdemorroasaesp2020@hotmail.com Morroa - Sucre





adopción o modificación del manual se afecten las establecidas para los empleos. El jefe inmediato responderá por la orientación del empleado en el cumplimiento de las mismas.

ARTÍCULO 6. Cuando para el desempeño de un empleo se exija una profesión, arte u oficio debidamente reglamentado, la posesión de grados, títulos, licencias, matrículas o autorizaciones previstas en las leyes o en sus reglamentos, no podrán ser compensadas por experiencia u otras calidades, salvo cuando las mismas leyes así lo establezcan.

ARTICULO 7. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Los Palmito – Sucre, a los Veintidos (22) Días del mes de Octubre del 2021.

TONIO FRANCISCO OLMOS NAVAS

Presidente Junta Directiva

LEONID SIERRA MENDOZA Secretario Junta Directiva



